

## FICHA CATALOGRÁFICA

### ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. PRÓRROGA AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

<b>DENOMINACIÓN:</b>	PRÓRROGA AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
<b>OBJETO:</b>	Renovar la autorización de actividades de tratamiento de residuos no peligrosos (operadores y/o instalaciones)
<b>NORMATIVA:</b>	Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
<b>REQUISITOS:</b>	Realizar operaciones de tratamiento de residuos no peligrosos y/o ser titular de una instalación dónde se desarrollen operaciones de tratamiento de este tipo de residuos y tener que renovar la autorización por estar próxima a caducar.
<b>ORGANO GESTOR:</b>	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
<b>DEPARTAMENTO:</b>	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
<b>MATERIA:</b>	MA Medio Ambiente
<b>GRUPO:</b>	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
<b>PLAZO DE RESOLUCIÓN:</b>	4 meses
<b>DOCUMENTACIÓN:</b>	Anexo I.1. Datos generales de empresa y de la instalación de tratamiento (si procede), Anexo I.2. Datos específicos de las operaciones y de los residuos gestionados (si procede), Anexo I.3. Datos de la capacidad de almacenamiento de la instalación (si procede), Anexo I.4. Datos de la capacidad de la instalación por operación de tratamiento (si procede), Memoria Técnica de Explotación (si procede)
<b>RECURSOS:</b>	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses
<b>EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:</b>	DESESTIMATORIO
<b>BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:</b>	Operadores y/o instalaciones que disponen de autorización para realizar actividades de tratamiento de residuos no peligrosos y que está próxima a caducar
<b>OBSERVACIONES:</b>	Procedimiento 08B.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL:</b>	